

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO		SITUACIÓN TRAMO E/P	SITUACIÓN LÍNEA OF. E/P	ANCHO EXISTENTE ENTRE LÍNEAS OFICIALES (METROS)	ANCHO PROYECTADO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (METROS)	CATEGORIA
	DESDE	HASTA					
EL CALEUICHE	PUNTA GRUESA	ESMERALDA	E	P	7	20	COLECTORA ENSANCHE 13 METROS COSTADO NOR-OCCIDENTE
ESMERALDA	EL CALEUICHE	ARTURO PRAT	E	E	Variable entre 11-12	Variable entre 11-12	Vía asfaltada a vía Servicio conforme a art. 2.3.1. de la O.G.U. y C.
ARTURO PRAT	21 DE MAYO	ERNESTO RIQUELME	E	E	Variable entre 10-12	Variable entre 10-12	Vía asfaltada a vía Servicio conforme a art. 2.3.1. de la O.G.U. y C.
ERNESTO RIQUELME	ARTURO PRAT	VIA EVACUACION 1	E	E	7	7	Vía asfaltada a vía Servicio conforme a art. 2.3.1. de la O.G.U. y C.
LAS GAVIOTAS	AV. COSTANERA	ANTIGUO CAMINO MERUJIN	E	E	6	6	Vía asfaltada a vía Local conforme a art. 2.3.1. de la O.G.U. y C.
CARLOS CONDELL	LÍMITE URBANO SUR	AVENIDA COSTANERA	E	E	10	10	Vía asfaltada a vía Servicio conforme a art. 2.3.1. de la O.G.U. y C.

**B LOCALIDAD DE VILLA O'HIGGINS  
RED VIAL ESTRUCTURANTE**

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO		SITUACIÓN TRAMO E/P	SITUACIÓN LÍNEA OF. E/P	ANCHO EXISTENTE ENTRE LÍNEAS OFICIALES (METROS)	ANCHO PROYECTADO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (METROS)	CATEGORIA
	DESDE	HASTA					
SANTOS NORIEGA, CAMINO A NEGUE	LÍMITE URBANO SUR	ARTURO RODRIGUEZ	E	P	10	20	COLECTORA ENSANCHE EN 10 METROS COSTADO ORIENTE
CAMINO VECINAL (VIA EVACUACION)	SANTOS NORIEGA	309 metros medidos sobre la línea perpendicular trazada al eje de la calle Santos Noriega	P	P	0	20	COLECTORA APERTURA 20 METROS

**Artículo 9°: Estacionamientos:** Se establece la siguiente dotación mínima de estacionamientos:

**DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

USOS DEL SUELO	DOTACION MINIMA
<b>VIVIENDA</b>	1 por vivienda
Edificios colectivos (estacionamiento visitas)	1 cada 10 viviendas
<b>HOSPEDAJE</b>	1 cada 2 habitaciones
<b>COMERCIO</b>	1 cada 40 m <sup>2</sup> construidos.
Hotelerías, moteles, hosterías	1 cada 2 habitaciones
Supermercado, locales comerciales, centros comerciales, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor.	1 cada 40 m <sup>2</sup> construidos.
Restaurante, pubs, discotecas, Puentes de soda, bares.	1 cada 30 m <sup>2</sup> construidos.
<b>SALUD</b>	1 cada 200 m <sup>2</sup> construidos o 500 m <sup>2</sup> de pradio.
Terminales de distribución Agropecuario y pesquero	1 cada 80 m <sup>2</sup> construidos.
Hospitales	1 cada 100 m <sup>2</sup> construidos.
Consultorios	1 cada 50 m <sup>2</sup> construidos.
Clinicas, policlinicos, postas, centros de rehabilitación.	1 cada 4 aulas
<b>EDUCACION</b>	1 cada 2 aulas
Establecimientos de enseñanza Media	1 cada 4 aulas
Establecimientos de Educación técnica y centros de capacitación	1 cada 2 aulas
<b>CULTO Y CULTURA</b>	1 cada 50 m <sup>2</sup> construidos
Templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, museos, bibliotecas, centros culturales, salas de exposiciones, Auditorios.	1 cada 50 m <sup>2</sup> construidos
<b>DEPORTES</b>	1 cada 50 butacas
Estadios, gimnasios.	1 cada 50 butacas
<b>SERVICIOS</b>	1 cada 60 m <sup>2</sup> construidos
Reducciones destinadas a la prestación de servicios Profesionales, públicos o privados	1 cada 60 m <sup>2</sup> construidos
<b>TRANSPORTE</b>	1 unidad de estacionamiento por andén
Terminal Rodoviario	1 unidad de estacionamiento por andén
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	1 cada 100 m <sup>2</sup> construidos
Talleres, Bodagas, Industria	1c/200 m <sup>2</sup> Construidos
Depósitos	1c/300 m <sup>2</sup> Construidos

Para los edificios destinados exclusivamente a equipamiento, se prohíbe el uso compartido de la exigencia de estacionamientos requeridos.

Todos los edificios clasificados como de uso público deberán considerar un estacionamiento para bicicletas por cada 10 estacionamientos para vehículos motorizados que contemple el proyecto.

**Artículo 3°:** Derógase el límite urbano de la localidad de Queule aprobado por el decreto N° 390, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del 18 de noviembre de 1976, publicado en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1976, que fijó el límite urbano de las localidades de Nueva Toltén y Queule, de la comuna de Toltén, y reemplázase por el presente decreto que fija el nuevo límite urbano, definido en el proyecto parcial del Plan Regulador Comunal de Toltén, para las localidades de Queule y Villa O'Higgins.

Anótese, tómese razón y publíquese. - SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República. - Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento. - Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Infraestructura y Regulación  
Subdivisión Jurídica

**Cursa con alcance el decreto N° 7, de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Proyecto Parcial del Plan Regulador Comunal Toltén, localidades de Queule y Villa O'Higgins**

N° 54.446.- Santiago, 3 de septiembre de 2012.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto de la suma, que aprueba el "Proyecto Parcial del Plan Regulador Comunal de Toltén, localidades de Queule y Villa O'Higgins", de conformidad con lo previsto en el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, que contiene disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes-, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Fiscalización entiende que las remisiones al "artículo 7 de la Ordenanza Local" que se efectúan a continuación de los cuadros que fijan las normas de subdivisión predial y de edificación para las zonas ZM-1, ZE-1, ZE-2 y ZAV, contenidas en el artículo 7° "Zonificación", deben realizarse al artículo 6° de dicha Ordenanza.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Vivienda y Urbanismo  
Presente.

**Ministerio del Medio Ambiente**

Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule

**EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CENTRAL HIDRO-ELÉCTRICA EMBALSE BULLILEO VII REGIÓN DEL MAULE**

**Tipología de Proyecto: Art. 3 letra c.- Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW**

TITULAR: ANTARTIC GENERACIÓN S.A.  
Representación Legal: Luis Mondragón Martínez - Matías Steinacker Vélez

La empresa Antartic Generación S.A., RUT 76.170.543-1, representada conjuntamente por los señores Luis Mondragón Martínez y Matías Steinacker Vélez, cédulas nacionales de identidad N° 6.265.202-0 y N° 13.551.981-2, respectivamente, ambos domiciliados en Santa Adela N° 10301, Maipú, Santiago, Región Metropolitana, informan a la opinión pública que con fecha 30 de agosto de 2012 han sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el "Proyecto Central Hidroeléctrica Embalse Bullileo", de conformidad con la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (la ley), con la ley N° 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, y con el DS N° 95/01, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto

Ambiental (el Reglamento), mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El Proyecto se ubica en la Región del Maule, provincia de Linares, comuna de Parral y aguas abajo del Embalse Bullileo en el río del mismo nombre. El Embalse Bullileo está ubicado aproximadamente 8,0 kilómetros aguas arriba de la confluencia de los ríos Longaví y Bullileo. Las coordenadas de ubicación del proyecto son las siguientes (UTM WGS 84 Datum - 19 Sur).

PUNTO	ESTE	NORTE
CAPTACION DEL AGUA	283.433	5.981.163
CASA DE MAQUINA	283.232	5.981.339
DEVOLUCION DEL AGUA	283.273	5.981.401

El Proyecto comprende la construcción de una central hidroeléctrica de pasada de una potencia instalada de 8,0 MW con un caudal de diseño de 10,0 metros cúbicos por segundo y con una caída neta de 93,1 metros, que produce una generación media anual aproximada de 31,1 GWh.

El objetivo del Proyecto es la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento racional y sustentable del potencial hidroeléctrico del río Bullileo y Embalse Bullileo, específicamente en los sectores donde Antartic Generación S.A. posee derechos de aprovechamiento de la fuerza motriz del agua, arrendados a la Junta de Vigilancia del Río Longaví y a la Sociedad Administradora de Recursos Hídricos Aguas del Longaví.

El transporte de energía desde el patio de alta junto a la casa de máquinas, hasta su conexión al SIC - Sistema Interconectado Central - se realizará mediante una línea de distribución de una empresa distribuidora. El proyecto se acogerá al sistema PMGD - Pequeños Medios de Generación Distribuidos - que comprende a Medios de Generación cuyos excedentes de potencia sean menores o iguales a 9 MW, conectados a instalaciones de una empresa concesionaria de distribución.

Para el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Embalse Bullileo (PHIEB), el titular Antartic Generación S.A. celebró un Contrato de Arrendamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con la Junta de Vigilancia del Río Longaví (JVLJR), quien tiene a su cargo la administración y explotación del Embalse Bullileo, y con la Sociedad Administradora de Recursos Hídricos Aguas del Longaví Limitada (SARHAL), titular de los derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos del río Bullileo, aguas abajo del Embalse.

Para el desarrollo del proyecto se consideran algunas de las actuales obras existentes, donde las principales son el Embalse Bullileo, la Torre de Captación, el Túnel de Descarga y el Túnel Auxiliar. Las nuevas obras a ejecutar corresponden a obras definitivas principales, la Conexión al Túnel Auxiliar existente del Embalse, la Sala de Válvulas, la Tubería Forzada, la Casa de Máquinas y el Canal de Restitución.

El proyecto captará sus aguas en el túnel auxiliar ubicado en la ribera derecha del río, coordenadas Norte 5.981.163; Este 283.433. El proyecto considera reforzar dicho túnel en un primer tramo de 10 m de longitud mediante hormigón y en un segundo tramo, mediante una tubería de acero de 43,0 m de longitud, rellenando con hormigón el espacio entre el túnel y dicha tubería. Esta tubería termina en la caverna de válvulas, desde la cual mediante una tubería forzada de material y diámetro variable, según el tramo, de 230,9 m de longitud total, cruza el río Bullileo hacia la ribera izquierda y conduce las aguas hasta la casa de máquinas, desde donde se restituyen las aguas al río Bullileo mediante el canal de restitución, coordenadas Norte 5.981.401; Este 283.273.

La central generará todas las aguas que se extraigan para riego en la temporada estival y los caudales afluentes al embalse en el período otoño-primavera con la limitación que el embalse debe estar a su plena capacidad el día 1 de diciembre de cada año calendario. La ejecución del Proyecto involucrará la intervención de una superficie total de 3,05 has.

La etapa de construcción del proyecto se estima en 16 meses.

La inversión total del Proyecto será de aproximadamente US\$11.500.000.

El Proyecto ingresa a evaluación ambiental por corresponder a las siguientes tipologías de proyecto enunciadas en el artículo 10 de la ley 19.300, letra c) Centrales generadoras de energía mayor a 3 MW. Por otra parte, el Proyecto se presenta mediante un Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo al artículo 11 de la ley 19.300, letra b). El impacto que se generará por concepto de la pérdida de vegetación en conjunto con individuos de especies en categorías de conservación, y letra d): Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Los principales elementos del medio ambiente analizados en los estudios de línea de base se refieren al medio físico (clima y meteorología, geología, geomorfología y áreas de riesgo, edafología, hidrología, hidrogeología y calidad del agua, ruido y vibraciones, calidad del aire y caudal ecológico), medio biótico (flora y vegetación terrestre, fauna terrestre, flora y fauna acuática), medio humano,

patrimonio cultural, uso de suelo, instrumentos de planificación territorial, áreas protegidas, medio construido, paisaje y turismo.

Se han detectado un total de 61 impactos ambientales potenciales. Los de nivel alto son los siguientes:

Disminución del caudal del río en el tramo del proyecto. Será mitigado mediante el escurrimiento de un caudal ecológico.

Disminución de la superficie de formaciones arbóreas y arbustivas nativas y pérdida de individuos de flora con problemas de conservación. Dichos impactos serán compensados mediante reforestación de acuerdo al Plan de Manejo Forestal que se presentará.

Pérdida de ejemplares de especies de fauna nativas en categorías de conservación. Dicho impacto será mitigado mediante rescate y relocalización de individuos con problemas de conservación.

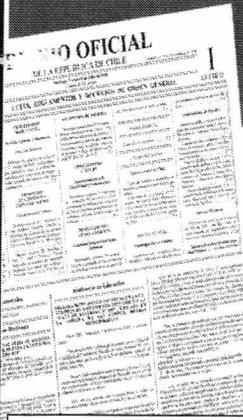
Pérdida de ejemplares de flora y fauna acuática con problemas de conservación. Dicho impacto se mitigará logrando una mínima intervención en el cauce para mantener las condiciones de caudal y disponibilidad de hábitat para la biota acuática, y mediante el establecimiento de un caudal ecológico.

Finalmente, eventuales daños a sitios arqueológicos aún no localizados en el subsuelo o a la antigua maquinaria industrial de valor histórico. La forma de prevenir o mitigar dichos impactos es la detención inmediata de las obras en caso de hallazgo fortuito de restos arqueológicos, no aproximarse a ninguno de los objetos industriales, ni a las grutas y animitas existentes del sector.

El EIA del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y/o reproducción, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, ubicadas en calle 2 Oriente 946, Talca, de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes hasta las 16:00 horas. El EIA también se encuentra disponible para su consulta en la Ilustre Municipalidad de Parral, ubicada en la calle Dieciocho 720, Parral, horario de atención lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, y en la Gobernación Provincial de Linares, horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 16:30 horas, ubicada en Manuel Rodríguez N° 580, Linares. Por último, está disponible en internet en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental ([www.e-seia.cl](http://www.e-seia.cl)).

Las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, por medio de sus representantes legales, y las personas naturales directamente afectadas por el Proyecto (según lo señalado en el artículo 28 de la ley y en el Título V Párrafo 1° del Reglamento) podrán formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, remitiéndose al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, ubicado en calle 2 Oriente 946, Talca, dentro de un plazo de 60 días hábiles (lunes a sábados, excluyendo días festivos, contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en el diario El Centro de Talca). Dichas observaciones deberán hacer expresa referencia al Proyecto y señalar el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de las personas naturales que las formulen, incluyendo los respectivos domicilios. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación.

Este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular del Proyecto. Lo expuesto no constituye pronunciamiento por parte de este servicio respecto a la calificación ambiental del Proyecto en ninguna de sus partes.



**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

**SUSCRIBASE**

Contrate una suscripción al **Diario Oficial impreso**, en cualquiera de nuestras oficinas o agencias regionales.

**Cobertura:** El servicio incluye el despacho de ejemplares de lunes a sábado y se realiza a todo el país, a la dirección que usted indique.

**Periodo de suscripción:** Anual o Semestral.

Infórmese de toda la normativa nacional y revise marcas, quiebras, muertes presuntas y otras publicaciones judiciales.

Información sobre precios y despachos.

Llámenos al 600-6600-200 o envíenos un e-mail a [info@diarioficial.cl](mailto:info@diarioficial.cl)